

# CONDICIONES PARA EL PRÉSTAMO

**\*(BIJ)**

---

1. El Banco de Iniciativas Juveniles **\*(BIJ)** de la Delegación de Juventud podrá prestar materiales, espacios u otros recursos a las entidades, asociaciones, colectivos o personas que lo soliciten una vez sea aprobado, y **siempre y cuando se comprometan por escrito a NO hacer un mal uso o abuso** de estos. Se entiende como mal uso, el desarrollo de actividades, eventos, acciones... violentas o que puedan ser ofensivas o discriminatorias en cualquiera de sus modos o manifestaciones, ya sea por motivos de identidad u orientación sexual, etnia, religión, nacionalidad... y/o cualquier otra que puedan perjudicar a la imagen del Ayuntamiento de Leganés, la de cualquiera de sus participantes o de terceras personas o colectivos.

2. Todos los recursos prestados lo son para **uso exclusivo** del colectivo o personas solicitantes, quedando terminantemente **prohibida su cesión** a terceras personas o entidades.

3. **Compromiso de buen uso.** Las personas responsables de asociaciones, colectivos o personas individuales solicitantes (o las personas en quienes deleguen la firma), **deberán firmar un documento de Préstamo previo a la entrega de los recursos materiales o a la confirmación de la autorización para el uso del espacio** solicitado, **comprometiéndose** al cumplimiento de las normas por las que se regula el **\*(BIJ) haciendo por tanto, un buen uso de dichos recursos**, así como a su devolución en las mismas condiciones en las que se prestó.

**La persona firmante las** se compromete como Responsable de la actividad y se hará cargo durante el periodo de préstamo de la custodia y el buen uso de los recursos solicitados, debiendo proceder a su **examen previo al préstamo**, notificando en ese momento las posibles anomalías que pudieran encontrarse, ya que en caso contrario, en su devolución **será dicha persona la responsable** de los posibles desperfectos, falta de componentes o deterioro que presenten tanto los recursos materiales como los espacios cedidos.

**En caso de rotura, deterioro o extravío de los recursos materiales prestados**, esta será responsable de repararlo o reponerlo. Estará exenta de dicha reposición o reparación, siempre y cuando la rotura o el deterioro se haya producido por el evidente uso habitual de dicho material o espacio, no por mala fe o uso imprudente o irresponsable del mismo. Así mismo se determinará cuando **los espacios cedidos** no se devuelvan en las mismas condiciones en que se recibieron, ya sea por desperfectos, deterioro del espacio o sus contenidos, suciedad o cambio del orden de los componentes de dicho espacio.

Esta absolutamente prohibido introducir comida o bebida en las actividades desarrolladas en el Salón de Actos.

4. Las entidades o personas solicitantes (o las personas en quienes deleguen la firma), son las únicas responsables de estar al corriente del correcto desarrollo de la actividad y de estar en posesión de todas las autorizaciones, permisos y certificaciones necesarias para su puesta en marcha. Asimismo, en el caso que la actividad que se pretende desarrollar implique la participación de menores de edad, deberán prestar especial atención al cumplimiento de los requisitos legales exigidos (por ejemplo, estar en posesión de las correspondientes autorizaciones de tutores-as, certificados que acreditan la carencia de delitos de naturaleza sexual para cualquier persona que trate con menores, etc.)

5. A la firma del documento de Préstamo **se adjuntará fotocopia\*** del DNI, NIE o Pasaporte de la persona que actúa como Responsable (\*esto sólo será posible provisionalmente y de forma excepcional.), **si esta NO es Socia del Club Dejóvenes.**

6. Será obligatoria la posterior cumplimentación del **Cuestionario de evaluación entre colaboradores** que se facilitará una vez realizada de actividad.

7. Los datos solicitados lo son únicamente para facilitar el desarrollo de la petición solicitada al Banco de Iniciativas Juveniles **\*(BIJ)** y para poder facilitar la correcta gestión de la misma, comprometiéndonos a no ceder estos para ninguna otra actividad si no contamos con el permiso correspondiente.

8. Todo lo no previsto en la presente normativa será resuelto por los-as responsables del **\*(BIJ)**, el equipo técnico de la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Leganés

9. La retirada y devolución de los recursos materiales se realizará en el día, horario y lugar acordado\* entre la persona solicitante (o en quien esta delegue la responsabilidad) y la Delegación de Juventud. El incumplimiento de estos compromisos, también podría conllevar implícita la no prestación en futuras solicitudes.

\* **En el caso del Préstamo de Carpas**, la entidad solicitante se hará cargo de la correcta sujeción a la vía pública de estas, garantizando en todo momento la seguridad de los participantes de la actividad y viandantes en general.